



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

* YUNGAY *

GERENCIA MUNICIPAL

+++++

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 007 - 2012 -MPY/GM.

Yungay, 11 de enero del 2012.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4676-2011 MPY/TD, presentado por el Sr. **YOSEPH YESHELL GIL INFANTES**, Informe Técnico N° 591 2011 MPY/GTYR/TyT/J, Informe N° 0740 2011-MPY/GTYR/G y el Informe Legal N° 0968 2011 MPY/GM/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante las leyes de la Reforma Constitucional Números 27680 y 28607, las cuales establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales y las delegadas conforme a ley son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2.1 del artículo 336° del D.S 016 2009 MTC, indica que "si no existe reconocimiento voluntario de la infracción; presentar su descargo ante la autoridad orgánica o dependencia que la autoridad competente señale como organismo encargado de fiscalizar el tránsito, dentro de los siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presunta infracción...";

Que, con fecha 15/07/2011, el PNP. VALDERRAMA BOCANEGRA AYMEE, identificado con CIP N° 31494407, de la comisaria sectorial de Yungay, asignado al control de Tránsito, impuso la papeleta de infracción N° 17393, al conductor del vehículo de Placa N° WGC-455, con la infracción RNT G58 - No presentar la Tarjeta de Circulación de identificación vehicular, la licencia de conducir o el documento Nacional de Identidad o documento de identidad, según corresponda. G (8%UIT); Retención de Vehículos, Puntos que acumula: 20; Responsabilidad Solidaria del Propietario: SI cuya multa asciende a la suma de S/. 288.00 nuevos soles.

Que, los responsables del Área de la FASE INSTRUCTORA según el Informe Técnico N° 0591 2011 MPY/GTYR/TyT/J, y lo establecido en el ítem 2.3 del numeral 2, del artículo 336° del D.S. 025 2009-MTC, modificatoria del D.S 016-2009 MTC "El área responsable de conducir en fase instructora deberá remitir el expediente al área encargada de aplicar la sanción dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de su presentación, conjuntamente con su dictamen proponiendo la sanción a aplicar o, en su caso, la absolución del presunto infractor. El área responsables de aplicar la sanción deberá expedir la resolución correspondiente dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el expediente y el dictamen" y el primer artículo de la Resolución de Alcaldía N° 0372 2009 MPY/A, Propone el siguiente **DICTAMEN que la petición recae INFUNDADO**, por cuanto el administrado no desvirtúa en ningún momento la comisión de la infracción, si no basa su defensa en la supuesta omisión de la tipificación por lo cual es irrelevante en la evaluación de la comisión de la infracción.

Estando a las consideraciones expuestas a lo establecido en el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ordenanza Municipal N° 009 2001-MPY/GM y sus modificaciones correspondientes;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY
El presente documento no tiene validez legal si no es firmado y sellado por el titular de la Gerencia Municipal

Plaza de Armas S/N - Yungay

Teléf. N°s. 393039 - 393135

FECHA: 11 OCT 2012
Abg. J. P. ...
FEDATARIO TITULAR
R.A. N° 325-2012-467/A



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 * YUNGAY *
 GERENCIA MUNICIPAL

+++++

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADA la petición de anulación de la papeleta de infracción N° 17393, al conductor del vehículo de placa WGC 455, por cuanto la papeleta impuesta es por no presentar la tarjeta de circulación, licencia de conducir o el documento de identidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Tributos y Rentas y a la parte interesada para los fines correspondientes y archívese en la forma y modo que establece la Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
 GERENCIA MUNICIPAL
 Lic. Rocío A. Mantuano Vidaurere
 Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
 El presente documento
 a la vista es COPIA

FECHA: 11 OCT. 2012

Abos. [Signature]
 FEZATARIO
 R.A. N° 826 - 2011 - MPY/A

No.
 A 19/09
 M. RIVN
 A 19/10